I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002000

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 14 OCT 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5041/2013; el Memorándum N° 1000/749/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/727/2013, N°202/1502/2013 y N°202/1893/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/727/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Salud Mental Integral"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1502/2013 y N°202/1893/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **EDUARDO RAMON MORAGA OPORTUS,** Psicólogo Adulto, cédula de identidad Nº09.969.979-5, para que realice las funciones que a continuación se indican, en el marco del Programa ya Individualizado:

- Realización de actividades pendientes a la promoción de salud.
- Realización de plan comunitario del CAP.
- Realización de actividades comunitarias en establecimientos educacionales, juntas de vecinos, centro de madres, entre otros.
- Atención población adulta y/o derivación a la red comunal a usuarios del centro.
- Coordinación intersectorial con programas o instituciones de la comuna o fuera de ésta.

1.2. El programa estará bajo la supervigilancia del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien será el responsable de su ejecución.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa Nº121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez, comuna de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **EDUARDO RAMON MORAGA OPORTUS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

)002000

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **EDUARDO RAMON MORAGA OPORTUS** por concepto de honorarios, la suma mensual de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **EDUARDO RAMON MORAGA OPORTUS,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002000

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web